



IR/DGA/DRMSG/015/2022

CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-021 ADQ. 1-CM
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA
PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: AUTOPARTES ELÉCTRICAS PRIDA
& JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0069
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-021ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTES Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AUTOPARTES ELÉCTRICAS PRIDA & JIMÉNEZ, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LUIS JAVIER JIMÉNEZ SALGADO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA PARQUE VEHICULAR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.-CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2022, “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-021ADQ., CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA PARQUE VEHICULAR”, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- “EL PROVEEDOR” DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-021ADQ., ES LA PERSONA MORAL DENOMINADA AUTOPARTES ELÉCTRICAS PRIDA & JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-021ADQ, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA PARQUE VEHICULAR”, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUcente ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.



IR/DGA/DRMSG/015/2022

CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-021 ADQ. 1-CM
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA

PARQUE VEHICULAR

PROVEEDOR: **AUTOPARTES ELÉCTRICAS PRIDA & JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN: 0069

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.-QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-021ADQ, CONSISTENTE EN LA "**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA PARQUE VEHICULAR**", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.-QUE "**LA ALCALDÍA**" Y "**EL PROVEEDOR**", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. AT-2022-021 ADQ, CONSISTENTE EN LA "**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA PARQUE VEHICULAR**".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-021ADQ.

QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "**LA ALCALDÍA**" CUBRIRÁ A "**EL PROVEEDOR**" UN MONTO MÍNIMO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO".

SE MODIFICA EN:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "**LA ALCALDÍA**" CUBRIRÁ A "**EL PROVEEDOR**" UN MONTO MÍNIMO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON UN INCREMENTO DE \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0069 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$3,125,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/015/2022

CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-021 ADQ. 1-CM
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA
PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: **AUTOPARTES ELÉCTRICAS PRIDA**
& JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0069
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

SEGUNDA- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$625,000,00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD ASCIENDE A \$3,125,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-021 ADQ SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO UNICO EN SU ÚLTIMO PARRÁFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

“MONTO MÍNIMO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO MONTO MÁXIMO DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO”

SE MODIFICA EN:

MONTO MÍNIMO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO MONTO MÁXIMO DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CON UN INCREMENTO DE \$625,000,00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$3,125,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ TRAMITAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA EN EL CONTRATO ORIGEN, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES QUE CONTIENE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/015/2022

CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-021 ADQ. 1-CM
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA

PARQUE VEHICULAR
PROVEEDOR: AUTOPARTES ELÉCTRICAS PRIDA
& JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.

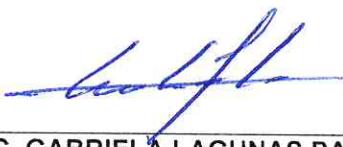
REQUISICIÓN: 0069

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961


POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. EZEQUIEL MORENO PERÉZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE


LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES


ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y
COMBUSTIBLES

POR "EL PROVEEDOR"


C. LUIS JAVIER JIMÉNEZ SALGADO
ADMINISTRADOR ÚNICO